



JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, 10 de febrero de 2025

AC-0112-2025

Radicado: 660014003007202300797-02
Tipo de Proceso: Responsabilidad civil contractual
Demandante: Fam S.A.S.
Demandado: La Equidad Seguros Generales O.C.
Asunto: Auto Corre Traslado

Teniendo en cuenta lo expuesto en la constancia secretarial que antecede en el expediente, se ordena que se surta el traslado del escrito de sustentación a la parte contraria, por el termino de cinco (5) días, para que se pronuncie si a bien lo tiene, según lo estipula el inciso 3, del artículo 12, de la Ley 2213 de 2022.

Una vez, vencido dicho termino, ingrese el expediente a despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE¹,

ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Juez

AIGP

¹ La providencia se notifica en estado electrónico N°011

Firmado Por:
Angela Maria Molina Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cfb2f11e1c0809f8a964226dabcb3628d3c7e2d0a3a6bf26df20e6b6b8d9753**

Documento generado en 10/02/2025 02:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>